

HECHO ESENCIAL

Razón Social : **Soprole Inversiones S.A.**
R.U.T. : **76.102.955-K**

Santiago, 28 de julio de 2026

Señora
Catherine Tornel
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Señora Presidenta:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el directorio de Soprole Inversiones S.A. (la "Sociedad"), informo a la Comisión para el Mercado Financiero, como **HECHO ESENCIAL** de la Sociedad, lo siguiente:

1. Cumplimiento de condiciones suspensivas y materialización de la fusión

Con fecha 26 de junio de 2026, la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad en su matriz directa, IGC S.A., R.U.T. N° 77.729.737-6 ("IGC"), siendo esta última la continuadora legal de la Sociedad (la "Fusión"), quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas copulativas:



- (i) La inscripción de las acciones de IGC en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, lo que se verificó el 8 de julio de 2026, mediante Certificado N° 665 de la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) La inscripción de las acciones de IGC en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, lo que se verificó el 15 de julio de 2026.

Habiéndose cumplido ambas condiciones suspensivas, con esta fecha, se otorgó la escritura pública de materialización de la Fusión, conforme a lo acordado por las juntas extraordinarias de accionistas de la Sociedad y de IGC.

En consecuencia, la Fusión será efectiva a contar del 1 de agosto de 2026, fecha en la cual la Sociedad se disolverá sin necesidad de liquidación, por incorporarse en IGC, la que le sucederá en todos sus derechos y obligaciones, adquiriendo la totalidad de sus activos y pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En esa misma fecha, IGC pasará a denominarse “Soprole S.A.”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la fecha en que los accionistas de la Sociedad podrán retirar los títulos de sus acciones emitidas por IGC será comunicada oportunamente mediante la publicación de un aviso destacado en el diario electrónico “El Líbero”. Dicha fecha de retiro de títulos determinará el día en que las acciones de la Sociedad dejarán de transarse en bolsa.

2. Derecho a retiro y pago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 N° 2 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la Fusión originó el derecho a retiro en favor de los accionistas disidentes de la Sociedad. El plazo para ejercer dicho derecho venció el 26 de julio de 2026. Dentro de dicho plazo, dos accionistas ejercieron su derecho a retiro en los términos establecidos en la ley y en los acuerdos de la junta extraordinaria de accionistas.

En sesión de esta misma fecha, el directorio de la Sociedad acordó que el pago del precio de las acciones a los accionistas que ejercieron el derecho a retiro se realizará a partir del 7 de agosto de 2026, y se hará mediante depósito en la cuenta corriente que el accionista



mantenga informada en los registros de la Sociedad. El valor a pagar por acción asciende a \$4.137,8437, conforme al Reglamento de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Rencoret".

Gustavo Rencoret Mujica
Gerente de Asuntos Legales y Corporativos
Soprole Inversiones S.A.

c.c.: Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores